

CONSTANCIA SECRETARIAL

El documento que antecede fue allegado por la apoderada del demandando al correo electrónico del Despacho el día 23 de junio del presente año. A despacho para resolver

08 de septiembre de 2022

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Radicado No. : 05-480-40-89-001-1999-00049-00.
Proceso : FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante : FLOR MARÍA BORJA
Demandado : ERMY DEL CRISTO VERGARA SALGADO
Asunto : IMPARTE APROBACION A ACUERDO
EXTRAJUDICIAL Y DECRETA TERMINACION

Mutatá, Antioquia, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós.

Visto que el documento que antecede fue presentado al correo electrónico de esta judicatura por los signatarios NINI JHOANAA VERGARA BORJA, en su condición de demandante y ERMY DEL CRISTO VERGARA SALGADO, en su condición de demandado; dicho documento contiene un acuerdo conciliatorio para la exoneración de la cuota alimentaria que pesa sobre el señor Vergara Salgado.

El Acta de conciliación, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la ley 640 de 2001, razón por la cual este operador judicial considera adecuado y le imparte aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Municipal de Mutatá,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso VERBAL SUMERIO DE ALIMENTOS, instaurado por NINI JHOANAA VERGARA BORJA en contra ERMY DEL CRISTO VERGARA SALGADO, de por acuerdo entre las partes.

SEGUNDO: Levántese las medidas cautelares decretadas. Oficiese por secretaría.

TERCERO: Se ordena archivar el proceso, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.**042** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **19** de **Septiembre** de 2022, a las 8 A.M



La Secretaria